



PUCHUNCAVÍ, 04 septiembre de 2009

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por don CHRISTIAN STEFFENS LATORRE en representación de PROHABIT INVERSIONES S. A., en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto NICOLAS IRRIBARREN LATORRE.

2.- El Certificado de Informes Previos N° 457-05, que establece las condiciones urbanísticas para el sector según los instrumentos de planificación vigentes.

3.- La Orden de Ingresos Municipales N° 0026744 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales de Edificación.

5.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU y Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.

6.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

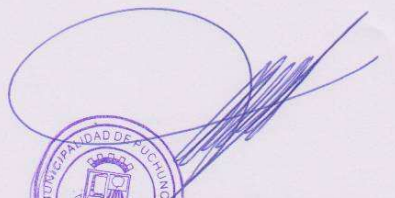
RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación en el predio ubicado en Los Pescadores N° 1855 de la localidad de Horcón, rotulado ANTEPROYECTO MIRADOR III y IV para la construcción de un conjunto de 2 edificios, con una superficie total de 13.129,97 m², conformado de la siguiente manera:

- 156 departamentos con una superficie total de 11.231,61 m².
- áreas de servicio y sectores comunes de una superficie de 1.898,36 m².
- ocupación en primer piso de 1.318,72 m².

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados Lámina N° 001, Lámina N° 002, Lámina N° 003 y Lámina N° 004, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS